



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 279-2019-CFCC
Bellavista, julio 15, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio Nº 136-2019-UICC/FCC de fecha 03.07.19, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Nº 017-19-UICC, de fecha 03/07/2019 aprobando el Informe Final del Proyecto Titulado “APLICACIÓN DE LA NIIF 5 ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS Y DIFERENCIAS TEMPORALES EN EL MARCO DE LA NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS” del Dr. CPC. Walter Zans Arimana.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 459-2017-CFCC del 04 de diciembre del 2017, se refrenda la Resolución Nº 040-17-UICC, de fecha 15/11/17, así como el Nuevo Proyecto de Investigación presentado por la Dr. CPC. Walter Zan Arimana, titulado “Texto: Contabilidad de Sociedades I “APLICACIÓN DE LA NIIF 5 ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS Y DIFERENCIAS TEMPORALES EN EL MARCO DE LA NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS”;

Que, mediante la Resolución Nº 017-2019-UICC de fecha 03/07/2019, se aprueba el INFOME FINAL del Proyecto de Investigación “APLICACIÓN DE LA NIIF 5 ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS Y DIFERENCIAS TEMPORALES EN EL MARCO DE LA NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS” del Dr. CPC. Walter Zans Arimana;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2019 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. APROBAR la Resolución Nº 017-19-UICC de fecha 03/07/19, así como el INFORME FINAL del Proyecto “APLICACIÓN DE LA NIIF 5 ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS Y DIFERENCIAS TEMPORALES EN EL MARCO DE LA NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS” del DR. CPC. WALTER ZANS ARIMANA (1246); aprobado con Resolución Rectoral Nº 1179-2017-R, cuyo cronograma de ejecución aprobado fue de 12 (doce) meses del 01 de diciembre del 2017 al 30 de noviembre del 2018; sin participación docente y sin apoyo administrativo.

2º. Elevar la presente Resolución conjuntamente con el Informe Final al Vicerrectorado de Investigación para el trámite pertinente.

3º. Transcribir la presente Resolución, a la Dirección del Instituto de Investigación de la FCC, Secretaria del Decano, Miembros del Consejo de Facultad e interesado.

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO

Ysabel E.